



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE DICIEMBRE DE 2013

Suplemento
7439 E

No.- 1525

DECRETO 064

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. - Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2013, recibido en Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, en la misma fecha, por instrucciones del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco, el Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, presentó el proyecto del presupuesto general de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2014.

II- En la sesión ordinaria del Pleno de la LXI Legislatura, celebrada el día 02 de diciembre de 2013, se presentó el proyecto del presupuesto general de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2014; por lo que el Presidente de la Mesa Directiva decidió turnarla a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 63, fracción V, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado.

III.- Mediante memorándum HCE/OM/1270/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013 el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado turnó a la Comisión Orgánica de Hacienda Y Presupuesto el proyecto del presupuesto general de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2014, para los efectos de su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO - Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, presentó el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Que la iniciativa que contiene el referido presupuesto de egresos se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

La concurrencia de la sociedad y el gobierno han definido las siguientes prioridades para orientar las políticas públicas de esta administración: 1) manejo del agua. 2) convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños, 3) creación de empleos, 4) desarrollo social justo, 5) rescate del campo tabasqueño, 6) ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación, 7) sanear las finanzas públicas, 8) combatir la corrupción gubernamental y la impunidad, 9) desarrollar a Tabasco en forma integral y 10) fortalecer el desarrollo político, mismas que dieron sustento a la tarea de planear el futuro del estado.

Estas prioridades persiguen alcanzar el Estado Democrático y Social de Derecho y en este esfuerzo, el Poder Ejecutivo ha orientado el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED) mediante nueve ejes rectores.

EJES RECTORES	
EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018	
EJE 1	Estado de derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia
EJE 2	Administración pública moderna, austera y transparente con rendición de cuentas
EJE 3	Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.
EJE 4	Salud, seguridad social y atención a la familia.
EJE 5	Educación, cultura, ciencia, tecnología y deporte, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.
EJE 6	Una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género.
EJE 7	Protección ambiental, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energía con enfoque de gestión de riesgo.
EJE 8	Ordenamiento territorial, infraestructura, comunicaciones y transportes para el desarrollo equilibrado.
EJE 9	Programas y proyectos estratégicos para el desarrollo regional en el contexto nacional y global.

Procurar condiciones que aseguren una vida digna con sistemas de educación y salud de amplia cobertura y calidad como base del desarrollo social, e impulsar la sustentabilidad alimentaria, tecnológica productiva y ambiental constituyen los referentes fundamentales del gasto público.

Para colocar a Tabasco en la senda de la recuperación y darle un nuevo rumbo hacia el desarrollo, durante 2013 las finanzas estatales se han conducido con responsabilidad fiscal y manteniendo la disciplina, la austeridad y la racionalidad en el gasto público.

La política de responsabilidad fiscal será permanente y teniendo como base un mayor esfuerzo en la eficiencia recaudatoria, aunado a mayores transferencias federales; de este modo es como ha sido posible que en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 se proponga una política de gasto que da viabilidad a la ejecución del PLED y de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que de él se derivan, para lograr el desarrollo social y económico de Tabasco a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

Las proyecciones del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 están sustentadas en los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De acuerdo a lo anterior, se prevé un incremento del 8.4% del gasto total 2014 con respecto al aprobado para el ejercicio 2013.

En el ámbito de la salud y la asistencia social, se propone destinar importantes recursos al Programa Especial para Personas con Capacidades Diferentes, así como para atender prioridades como la educación de la niñez y la juventud, proporcionándoles útiles escolares y becas a aquellos cuyas familias se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema; en este sentido también se han asignado recursos para la construcción de escuelas y para incrementar el presupuesto asignado a la educación superior.

Con la finalidad de impulsar el desarrollo económico en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 que se pone a consideración de esta soberanía se contempla inversión en infraestructura carretera para ampliar los tramos de Villahermosa-Nacajuca-Jalpa-Comalcalco, así como para la construcción de pasos a desnivel en la capital del estado.

Es de destacar que para este ejercicio las transferencias y subsidios a los municipios se verán incrementados de un total de 6 mil 765 a 7 mil 357 millones de pesos, que en términos relativos significa el 9%. También se verán incrementadas las asignaciones a los Poderes Judicial y Legislativos, así como a los órganos autónomos.

1.1. Estrategias programáticas por eje del PLED

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía. Democracia, Seguridad y justicia. Política y

Gobierno

La misión del Gobierno del Estado en esta materia es contribuir a la gobernabilidad seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los otros órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del estado para garantizar estabilidad y paz social a sus gobernados.

Los objetivos que presenta dicho eje se establecen para que en el año 2018 la sociedad tabasqueña se convierta en una sociedad renovada y consolidada por el Gobierno de la Alternancia que privilegia la democracia como forma de vida, en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, económico y social de toda la población

A través de sus funciones, este eje aporta al fortalecimiento de la capacidad de la sociedad de establecer políticas y resolver sus diferencias de manera pacífica y de conformidad con el ordenamiento jurídico. Por el otro, se orienta a promover el cambio del sistema político, mediante la renovación constante de las instituciones, en correspondencia con los intereses ciudadanos de una creciente participación.

Cabe mencionar que del Programa Sectorial para la Construcción de Ciudadanía, Política y Gobierno, se desprenden cuatro programas presupuestarios que abarcan cinco proyectos para el ejercicio 2014; los cuatro sectores que aquí nos ocupan son: gobierno, asuntos registrales, protección civil y autoridades del trabajo.

Seguridad Pública

En esta materia se busca preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos con la participación ciudadana, a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, el óptimo equipamiento y aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate a la delincuencia.

Dentro de las principales acciones destacan el equipamiento integral y la construcción de nuevas unidades administrativas acorde a los requerimientos del marco legal, mejora del equipamiento de las unidades administrativas del sector seguridad pública y de reinserción social, adquisición de equipos e insumos para el mantenimiento de la red de semáforos y señalamientos.

Se realizarán acciones de fomento a la cultura de la denuncia, prevención del delito, de la violencia, la delincuencia y el mal trato a grupos vulnerables, con enfoque en el sector estudiantil y la niñez; se instalarán comités municipales de participación ciudadana; se diseñarán e implementarán modelos para la prevención delictiva y de las causas que generan la violencia y la delincuencia, y se fortalecerán los observatorios ciudadanos.

Procuración de Justicia

Dentro de los principales objetivos en este tema se encuentran los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con los recursos destinados a este rubro, se constituirán las siguientes acciones prioritarias:

- Construir la segunda etapa del Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Seleccionar y dar formación docente a 50 servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.
- Adecuación y ampliación del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces (CAMVI).
- Construcción del Centro de Procuración de Justicia de Jalapa (segunda etapa).
- Rehabilitación del Edificio Grupo de Operaciones Especiales (GOPES).

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

Este gobierno tiene como misión en el ámbito de las finanzas públicas, la administración de las mismas a través de la eficiente conducción de las políticas de ingresos, gasto y deuda, bajo la premisa de responsabilidad fiscal, procurando una relación costo-beneficio favorable para el crecimiento y desarrollo económico de Tabasco.

Se pretende transitar hacia una nueva gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente que fortalezca las finanzas públicas, conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y mejorar la atención ciudadana y orientar los recursos públicos a las prioridades del Estado.

Dentro de las principales líneas estratégicas de acción se ubican:

- Mejorar el Sistema Estatal de Planeación Democrática como un proceso continuo.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, para mejorar la gestión pública.
- Lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente, para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.

Dentro de las principales acciones se encuentran:

- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Controlar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, procurando diseñar esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.
- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal, así como fortalecer y consolidar el padrón de proveedores.

Eje 3 Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo. Desarrollo Económico y Turismo

Entre os principales programas y proyectos para este sector se destacan:

Convenios de colaboración con Universidades y Centros de Investigación, operación del Fondo PYME Convenio con la Secretaría de Economía para coordinar el programa PROSOFT para el desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Tecnologías de la Información, desarrollo del Proyecto Integral para Elevar la Competitividad y las Capacidades Tecnológicas de las MIPYMES de los sectores estratégicos, Programa de Inclusión de Personas con Capacidades Diferentes al Desarrollo Económico y Social, atención del turismo de inversión nacional e internacional, fomento a la atracción de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural), Programa de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Turística del Estado en puntos estratégicos entre los que destacan: Imagen Urbana para el Centro Histórico; Pueblo Mágico de Tapijulapa; Parque Temático Balneario Villa Luz, Tacotalpa; Playa Bruja en Chiltepec, Paraíso; Corredor del Oro Verde, en Teapa; Centro Eco-Arqueológico Pomoná en Tenosique; y Festival del Chocolate, entre otros.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

Desarrollo de Capacidades productivas en comunidades rurales; apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas; Programa para el Desarrollo de Agronegocios; programas de desarrollo pesquero y acuícola, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.

Salud

Entre los principales programas y proyectos se plantean:

Servicios de Salud Pública; reducción de enfermedades prevenibles por vacunación; promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles; Programa de Prevención y atención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; Programa de Salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud; acciones de salud para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y mamario; programas de prevención de la obesidad; vigilancia epidemiológica; Programa Comunidades Saludables; prevención y atención contra las adicciones; Servicios de Atención Médica; fortalecimiento del Sistema Estatal de Urgencias de la red hospitalaria de los servicios de salud en la entidad; formación de capital humano para la salud; afiliación al padrón de beneficiarios al seguro popular; Programa Seguro Médico Siglo XXI; Programa de Caravanas de la Salud; programa de Desarrollo Humano Oportunidades; programa para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física y tecnológica.

Asistencia Social

Los Programas a través de los cuales se dará cumplimiento a los enunciados contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, son los siguientes:

Atención a personas con capacidades diferentes; atención a familias y población vulnerable mediante el Programa de Desayunos Escolares, así como aquellos que procuren su bienestar alimentario y nutricional.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Dentro de los principales programas y proyectos se describen los siguientes:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el programa de Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria, Libros de texto Gratuitos y de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Programa de formación para niños y jóvenes que se inician en las artes o cursan carreras artísticas; Programa de Apoyo a la Cultura; Programa de Promoción de la Música Tabasqueña; proyectos de Muestra Estatal y Regional de Teatro; Programa de Exposiciones Temporales; proyecto Encuentro Iberoamericano de Poesía Carlos Pellicer Cámara; programas de Desarrollo Cultural Maya, Sotavento e Istmo; Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico; Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI" y se hará la rehabilitación del Planetario Tabasco 2000 para rescatar este espacio público en beneficio de la cultura y la ciencia.

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social

Los principales programas a utilizar son:

Atención a familias y población vulnerable; Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad; Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas; Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria; Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas; Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

Como acciones estratégicas se busca:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de

proyectos productivos sustentables fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Granjas de Fauna Silvestre.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Algunas de las acciones más relevantes son;

Programa de infraestructura para: iniciar la modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca-Jalpa-Comalcalco a cuatro carriles, así como para la construcción de pasos a desnivel en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara y rehabilitación de la infraestructura deportiva en la Ciudad Deportiva y en el Espacio Olimpia XXI.

Programa para la Gestión del Agua; impulso a la investigación científica y la formación de capital humano; convenios bajo un Acuerdo Marco con el Gobierno Federal que permita el financiamiento de infraestructura hidráulica para la prevención y el control de inundaciones; realización de estudio de factibilidad para determinar necesidades en base a las actividades productivas de las cuencas, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado; elevar la cobertura en el tratamiento del agua residual que se vierte a los ríos, lagos y lagunas de la entidad de forma controlada, para evitar enfermedades; programa de vigilancia coordinada con instituciones de los otros órdenes de gobierno y la sociedad organizada para evitar el asentamiento en zonas de riesgos.

Instrumentación de programas de capacitación y apoyo técnico para fomentar el uso de energía sustentable en proyectos de infraestructura; proyectos de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado; programa de supervisión y revisión a las obras públicas; formulación de programas, estudios y proyectos para mitigar la vulnerabilidad de los asentamientos humanos; programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; establecer fondos de financiamiento entre el Estado y los municipios para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano; formular estudios y proyectos con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno de las zonas susceptibles de incorporarse al Fondo Metropolitano; mejoramiento del estado físico de los planteles educativos del nivel básico mediante el Programa Escuela Digna e Incrementar el Fondo de Aportación Múltiple en beneficio de infraestructura educativa básica.

Establecer programas para la liberación del derecho de vía; programas de modernización en los procesos de tratamiento de agua potable; mejorar la infraestructura y el equipamiento a través de la firma de convenios; impulsar el fortalecimiento de las unidades autoadministradas; estudios y proyectos que permitan determinar la factibilidad técnica, social, económica y ambiental para la construcción de nuevos sistemas de agua en comunidades que no cuenten con el servicio; estudios y proyectos que contribuyan al sustento de mejores opciones para el desalojo de aguas residuales; programas de construcción de redes de alcantarillado; construcción de sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario; mejoramiento de la infraestructura productiva mediante la utilización de maquinaria y equipo; consolidación de las acciones de vivienda a través de programas de financiamiento y subsidios para la rehabilitación, autoconstrucción o construcción; incrementar los incentivos para atraer inversión privada destinada a la vivienda y al desarrollo de la infraestructura urbana; programas alternativos de construcción y equipamiento en apoyo a la vivienda en zona marginadas y su infraestructura básica; programa maestro para la adquisición y manejo adecuado de reservas territoriales en el Estado. Integración de la cartera de estudios y proyectos estratégicos en materia de comunicaciones; impulsar una mayor conectividad y competitividad económica del Estado; elaboración del

diagnóstico integral de las vialidades, puentes y señalización para proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo y el establecimiento de un programa de obras viales en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

Acciones estratégicas prioritarias:

Integración de una cartera de proyectos estratégicos a través de emprendedores e instituciones locales para la construcción de encadenamientos productivos; integrar una cartera de proyectos productivos que contribuyan al fortalecimiento de Tabasco en el contexto de la región Sur Sureste; impulsar la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos.

2. Gasto público orientado a resultados

Durante las últimas tres décadas, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel mundial, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño

2.1. Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y asume, como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

3. Fuentes de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2014 para el Estado de Tabasco propuesto es de 3.9 mil 652 millones 510 mil 513 pesos y tiene como fuentes de financiamiento a:

1. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
2. Los Ingresos Estatales;
3. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
4. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
5. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

MONTO ESTIMADO		%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	39,652,510,513	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	18,506,958,190	47
Ingresos Estatales	3,032,145,107	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	11,907,814,489	30
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,556,811,832	14
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	648,780,895	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Ingresos Fiscales Ordinarios

Los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), se integran por la suma de las Participaciones Federales (RAMO 28) y los Ingresos Estatales.

MONTO ESTIMADO		%
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	21,539,103,297	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	18,506,958,190	86
Ingresos Estatales	3,032,145,107	14

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

La estimación de los IFOS se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SPICP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento espejado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (RAMO 33) se estimaron inicialmente en 11 mil 907 millones 814 mil 489 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33

Para la Educación Básica y Normal	6,466,053,796
Para los Servicios de Salud	2,034,779,401
Para la Infraestructura Social	1,040,053,483
<i>Estatal</i>	126,054,482
<i>Municipal</i>	913,999,001
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,104,503,016
Múltiples	412,920,457
<i>Asistencia Social</i>	182,720,118
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	148,397,561
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	81,802,778
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	151,941,836
<i>Educación Tecnológica</i>	88,979,588
<i>Educación para Adultos</i>	62,962,248
Para la Seguridad Pública de los Estados	182,532,366
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	515,030,134

Fuente Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos,

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2014 la cantidad de 5 mil 556 millones 811 mil 832 pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTO ESTIMADO	
CONVENIOS	5,556,811,832
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,556,811,832

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El último rubro de fuente de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 648 millones 780 mil 895 pesos, los cuales incluyen:

10.8 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad

115.4 millones de pesos del Fondo Metropolitano

85.0 millones de pesos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 341.4 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional

10.1 millones de pesos del Fondo de Cultura Estatal 37.0 millones de pesos del Fondo de Cultura Municipal

5.5 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Estatal

43.5 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal

4. Gasto público

El gasto Total previsto para el ejercicio fiscal 2014 asciende a 39 mil 652 millones 510 mil 513 pesos y comprende el programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos

El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda y de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios.

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NETO TOTAL	39,652,510,513	100
Gasto Programable	31,370,252,414	79
Gasto No Programable	8,282,258,099	21

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

El Gasto Programable propuesto para el 2014 suma 31 mil 370 millones 252 mil 414 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO PROGRAMABLE	31,370,252,414	100
Poder Legislativo	350,366,294	1
Poder Judicial	455,017,597	2
Órganos Autónomos	200,217,509	1
Poder Ejecutivo	30,364,651,014	96

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2014 suma 8 mil 282 millones 258 mil 099 pesos y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		%
GASTO NO PROGRAMABLE	8,282,258,099	100
Transferencias a Municipios	7,356,902,640	88
Deuda Pública	875,355,459	11
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	50,000,000	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Armonización Contable

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se supera a heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se da respuesta a una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental fungirá como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2014, utiliza la presupuestación con base en resultados y toma una nueva forma al adoptar en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificados presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

El Clasificador por Tipo de Gasto cambia el paradigma de la relación entre las transacciones públicas y generación de gastos y ahora los refiere y presenta en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

El Gasto Corriente se verá afectado por los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas para financiar gastos de características similares quedando en el Gasto de Capital el destinado a la inversión real de capital y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito, es decir los gastos destinados al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Ente Público.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Capítulo II, artículos 13 al 22 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.
4. Por Tipo de Gasto.

1. Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, "El Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

El gasto propuesto en el capítulo de Servicios Personales importa un total de 16 mil 452 millones 577 mil 338 pesos para el ejercicio fiscal 2014, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo personal de salud y la nómina ejecutiva que representan un 52.3%, 22.6% y 25% respectivamente del total.

Se propone asignar a las Participaciones y aportaciones, un importe de 10 mil 039 millones 895 mil 150 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

En el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 6 mil 730 millones 240 mil 722 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

Se propone un importe de 1 mil 437 millones 343 mil 723 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 1 mil 114 millones 928 mil 044 pesos.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
Servicios Personales	16,452,577,338
<i>Personal Educativo</i>	8,609,115,054
<i>Personal de Salud</i>	3,727,266,110
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,116,196,174
Materiales y Suministros	1,114,928,044
Servicios Generales	1,437,343,723
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,730,240,722
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,402,193
Inversión Pública	1,235,083,164
Otras Provisiones	1,652,684,720
Participaciones y Aportaciones	10,039,895,150
Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales	925,355,459

- Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud
- *Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.*

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 235 millones 083 mil 164 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 64 millones 402 mil 193 pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

2. Administrativa

De igual forma el CONAC nos dice que, “La Clasificación Administrativa, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.”

2.1 Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 1 mil 005 millones 601 mil 399 pesos.

Atendiendo al artículo 72 último párrafo y cuarto transitorio del Decreto 185 de fecha 4 de julio del año 2009, “el presupuesto del Órgano, forma parte del que corresponde al Poder Legislativo, la Secretaría tomará las medidas necesarias para entregar la parte que le corresponde al Órgano quien será el responsable directo de su ejercicio, de conformidad con el calendario del Presupuesto de Egresos Autorizado” por lo tanto en cumplimiento a lo estipulado anteriormente, para el ejercicio fiscal 2014, el Poder Legislativo se desagrega programáticamente en H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).

El Poder Judicial estima ejercer 455 millones 17 mil 597 pesos.

Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 200 millones 217 mil 509 pesos.

2.2 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014, es de 38 mil 642 millones 209 mil 114 pesos.

Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018 Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, por sí, tienen asignado un presupuesto de 31 mil 338 millones 529 mil 795 pesos, Órganos Desconcentrados 790 millones 991 mil 242 pesos y Organismos Descentralizados por 6 mil 512 millones 688 mil 076 pesos.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de municipios, deuda pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y erogaciones contingentes o imprevistas; el monto correspondiente suma la cantidad de 8 mil 529 millones 676 mil. 913 pesos.

2.3 Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2014 la Administración Portuaria Integral mantiene su asignación presupuestal referida al ejercicio inmediato anterior por 4 millones 700 mil pesos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	39,652,510,513
Poder Legislativo ¹⁾	350,366,294
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	<i>290,326,646</i>
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)</i>	<i>60,039,648</i>
Poder Judicial	455,017,597
Órganos Autónomos	200,217,509
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>22,000,000</i>
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	<i>110,000,000</i>
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	<i>29,117,509</i>
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	<i>21,000,000</i>
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	<i>18,100,000</i>
Poder Ejecutivo	38,642,209,114
<i>Dependencias</i>	<i>31,338,529,795</i>
<i>Órganos Desconcentrados</i>	<i>790,991,242</i>
<i>Organismos Descentralizados</i>	<i>6,512,688,076</i>
Empresas de Participación Mayoritaria Estatal	4,700,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	<i>4,700,000</i>

1) Para el año 2014, se desagrega en H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización (OSFE)

2. Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones

3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 5 mil 387 millones 634 mil 448 pesos, lo que representa 13.59% del total programable y no programable.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de 1 mil 356 millones 727 mil 252 pesos.

3.2 Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2014, ascienden a 23 mil 500 millones 660 mil 840 pesos, que representan el 59.26% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, que en conjunto suman, 20 mil 866 millones 642 mil 444 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables y entrega de útiles escolares.

3.3 Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2014 para este grupo de funciones suma 2 mil 006 millones 154 mil 690 pesos, que representa el 5.06% del programable total. Por su importancia destacan las

provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, comunicaciones y transportes que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 342 millones 057 mil 710 pesos y concentra el 66.9% de la totalidad de esta finalidad.

3.40 tras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 22.09% de total del clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 8 mil 758 millones 060 mil 535 pesos, las transferencias a municipios por la cantidad de 7 mil 832 millones 705 mil 076 pesos es el renglón de mayor impacto.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	39,652,510,513
Gobierno	5,387,634,448
<i>Legislación</i>	374,922,543
<i>Justicia</i>	1,540,658,368
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,546,735,919
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	505,948,395
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,356,727,252
<i>Otros Servicios Generales</i>	62,641,971
Desarrollo Social	23,500,660,840
<i>Protección Ambiental</i>	1,109,732,596
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	134,398,923
<i>Salud</i>	6,373,026,857
<i>Recreación Cultural y Otras Manifestaciones Sociales</i>	384,393,557
<i>Educación</i>	13,715,717,830
<i>Protección Social</i>	643,498,834
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	1,139,892,243
Desarrollo Económico	2,006,154,690
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	332,674,198
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	734,120,348
<i>Transporte</i>	341,921,445
<i>Comunicaciones</i>	266,015,917
<i>Turismo</i>	65,536,967
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	18,467,000
<i>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</i>	247,418,815
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,758,060,535
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	875,355,459
<i>Transferencias a Municipios</i>	7,832,705,076

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

50,000,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- Gasto Corriente
- Gasto de Capital
- Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

4.1 Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2014 suma la cantidad de 37 mil 180 millones 195 mil 441 pesos y representa un 93.77% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican por primera vez los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

4.2 Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 el Gasto de Capital representa el 3.90% del total por tipo de gasto.

4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	39,652,510,513
Gasto Corriente	37,180,195,441
Gasto de Capital	1,546,959,613
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	925,355,459

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Comparabilidad de los ejercicios 2013 y 2014

Considerando que la rendición de cuentas y la transparencia, son dos componentes fundamentales, para un gobierno que debe realizar las tareas necesarias y en paralelo dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos; al inicio de esta administración se impulsaron cambios estructurales importantes.

Con fecha 26 de diciembre de 2012 fueron publicadas en el suplemento 7336B reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco que contempló el reajuste de diversas Secretarías y sus funciones. Las modificaciones a la Ley en comento tienen el propósito de otorgar a la administración pública 2013-2018, instrumentos normativos indispensables para instrumentar propuestas derivadas de su Programa de Gobierno.

Bajo este marco y privilegiando la evaluación certera de los resultados que arroje la gestión de este Gobierno, se han adoptado las normas y lineamientos emitidos por el CONAC en materia programática-presupuesta en apego a lo dispuesto por el mismo Consejo, integrándolo en los elementos de la estructura programática.

Aunado a los cambios estructurales de las Secretarías y las fusiones entre las mismas, la estructura diferente para integrar y codificar la información del gasto permitirá reconocer ágilmente quién, cómo, para qué y en qué se gastan los dineros públicos. En el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2014, no se incluyen cuadros comparativos con el ejercicio 2013 por los cambios mencionados en las unidades administrativas y las agrupaciones actuales por tipo y objeto de gasto.

Equidad de Género

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

Para concluir, se incluyen los anexos que forman parte de este proyecto de Decreto los cuales son:

- Programático - Presupuestario
- Matrices de Marco Lógico
- Tabuladores de Sueldos
- Estrategias Programáticas

TERCERO.- Que del análisis del documento que contiene dicho proyecto y de sus anexos, se advierte:

Que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014, corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos, así como los recursos destinados a la deuda pública y a los 17 municipios del Estado.

CUARTO.- Que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se dispone que la elaboración del Presupuesto General de Egresos, invariablemente, deberá estar sujeto a los ingresos que percibe el Estado, procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas, advirtiéndose que en el caso concreto, existe congruencia entre el gasto público y los ingresos previstos e i la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2014.

QUINTO.- Que acorde a la exposición de motivos transcrita, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014, se sustenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 Adicionalmente, atiende el cumplimiento a la reforma hacendaria constitucional propuesta por el gobierno Federal y consolida los esfuerzos realizados por el gobierno estatal, en materia de armonización contable, presupuesto basado en resultados y, medición y evaluación del gasto público, pilares fundamentales de la nueva gestión pública o gestión para resultados. Al mismo tiempo, representa la base que permitirá a futuras administraciones continuar evolucionando a este nuevo modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis en los resultados.

SEXTO.- Que del análisis efectuado, se advierte que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014, satisface los requisitos legales, encontrándose que los montos propuestos señalados en el anexo I, están debidamente orientados y justificados, apegados a la realidad estatal, por lo que permitirá alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, se advierte que se cumple con el mandato establecido en el artículo 75,

párrafo tercero de la Constitución Política local, de acompañar el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos estatales para el ejercicio fiscal que nos ocupa. De igual manera, se constata que se da cumplimiento al artículo 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, al incluir las Matrices de Marco Lógico con sus indicadores de desempeño, de los programas a cargo de cada ente ejecutor del gasto público.

SÉPTIMO.- Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y de los numerales 5, 19, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que facultan al Poder Legislativo para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; se emite y se somete a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO 064

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2 - La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2014, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Planeación, las disposiciones contenidas en este Presupuesto y demás ordenamientos aplicables en la materia, así como a las disposiciones de la legislación federal cuando sea el caso.

Artículo 3 - Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

I. -Adecuaciones presupuestarias: Los trasposos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;

II. - Disciplina presupuestaria: La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida;

III. - **Economías presupuestarias:** Los remanentes de recursos no ejercidos durante el periodo de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto;

IV. - Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables;

V. - Eficiencia en el ejercicio del gasto público: Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto;

VI. - Estructura Ocupacional: Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII- Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios a la población;

VIII. - Gasto Programable: Los recursos públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

IX. - Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Presupuesto;

X. - Percepciones ordinarias: Las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los fabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional aprobadas;

XI. - Perspectiva de género: Herramienta de análisis que permite identificar las diferencias entre mujeres y hombres, para establecer acciones públicas diferenciadas, acordes con las características y necesidades de hombres y mujeres. El uso de la perspectiva de género permite que las acciones de gasto público en las diferentes unidades administrativas establezcan deliberadamente condiciones reales para mejorar el acceso de las mujeres a los bienes y servicios públicos, incrementando su eficacia e impacto público;

XII. - Presupuesto: El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014.

XIII. - Presupuesto basado en resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consisten e en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;

XIV. - Subejercicio de gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución; y

XV. - Transversalidad de género: Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

**CAPITULO II
FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Artículo 4.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

MONTOS ESTIMADOS		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	39,652,510,513	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	18,506,958,190	46
Ingresos Estatales	3,032,145,107	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	11,907,814,489	30
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,556,811,832	14
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	648,780,895	1

Artículo 5.- Las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 6. La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 7 En la ejecución del gasto público, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 8. Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los

términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

CAPITULO III DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 9.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados, asciende a la cantidad de \$39,652,510,513.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos millones quinientos diez mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.), que se integran por:

I. - \$21,539'103,297.00 (Veintiún mil quinientos treinta y nueve millones ciento tres mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales:

II. - \$11,907'814,489.00 (Once mil novecientos siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33; y

III. - \$6,205'592,727.00 (Seis mil doscientos cinco millones quinientos noventa y dos setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación, programas federales y otros recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones, y a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Artículo 10.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$350,366,294.00 (Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	350,366,294
H. Congreso del Estado de Tabasco	290,326,646
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	60,039,648

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 11 - Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$455,017,597.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones diecisiete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
PODER JUDICIAL	455,017,597
Poder Judicial	455,017,597

Artículo 12 - Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$200,217,509.00 (Doscientos millones doscientos diecisiete mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma:

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	200,217,509
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	22,000,000
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	110,000,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Públi	29,117,509
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	21,000,000
Tribunal Electoral de Tabasco	18,100,000

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que correspondan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos y las correspondientes para las actividades relacionadas con el inicio del proceso electoral del 2015, de acuerdo al artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Artículo 13.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$31,338,529,795.00 (Treinta y un mil trescientos treinta y ocho millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	31,338,529,795
Gubernatura	59,584,969
Secretaría de Administración	770,958,996
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	355,892,100
Secretaría de Contraloría	92,814,977
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	710,859,455
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	332,914,799
Secretaría de Desarrollo Social	688,552,214
Secretaría de Educación	9,220,929,305
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	171,007,461
Secretaría de Gobierno	254,740,731
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	506,077,478
Secretaría de Planeación y Finanzas	9,178,925,079
Secretaría de Salud	6,367,615,302
Secretaría de Seguridad Pública	1,622,331,002
Secretaría Técnica	123,666,115
Procuraduría General de Justicia	676,996,195
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	22,403,656
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	162,248,225
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	20,011,736

Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen el gasto no programable, y en el mismo está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 7 mil 356 millones 902 mil 640 pesos; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, por 875 millones 355 mil 459 pesos: v una asignación por un importe de 50 millones de pesos para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluyen 247 millones 418 mil 814 pesos para erogaciones contingentes o imprevistas.

Artículo 14 - Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$790,991,242.00 (Setecientos noventa millones novecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL ESTADO	790,991,242
Central de Maquinaria de Tabasco	91,651,826
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	47,060,273
Comisión Estatal Forestal	23,260,893
CIISJUPET	8,885,827
Coordinación de Regulación para la Tenencia de la Tierra	13,222,663
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	5,459,150
Instituto de la Juventud de Tabasco	12,990,756
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	262,389,687
Instituto del Deporte de Tabasco	84,736,340
Junta Estatal de Caminos	105,195,827
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,004,152
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	3,082,330
Servicio Estatal de Empleo	45,925,016
YUMKA	27,126,502

Artículo 15 - Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$6,512,688,076.00 (Seis mil quinientos doce millones seiscientos ochenta y ocho mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	6,512,688,076
Central de Abasto de Villahermosa	5,803,064
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,361,463,987
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	108,550,930
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	293,879,260
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco	5,411,554
Comision Estatal de Agua y Saneamiento	925,761,670
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	18,467,000
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	132,665,920
Instituto de Formación para el Trabajo	45,987,491
Instituto de Vivienda de Tabasco	129,160,241
Instituto Estatal de Cultura	239,606,188
Instituto Estatal de las Mujeres	25,257,001
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	13,568,286
Instituto Registral del Estado de Tabasco	21,601,724
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	13,118,471
Instituto Tecnológico Superior de Centla	51,022,016
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	72,269,431
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	51,311,947

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	53,420,321
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	52,399,937
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	47,270,730
Museo Interactivo Papagayo	14,476,611
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	627,902,634
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	51,253,119
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,813,232,362
Universidad Politécnica del Centro	28,043,932
Universidad Politécnica del Golfo de México	30,139,500
Universidad Politécnica Mesoamericana	19,008,700
Universidad Popular de la Chontalpa	123,708,610
Universidad Tecnológica de Tabasco	108,238,052
Universidad Tecnológica del Usumacinta	28,687,388

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4,700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,700,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,700,000

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide:

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$31,370,252,413.87 (Treinta y un mil trescientos setenta millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 87/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos.

II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$8,282,258,099.13 (Ocho mil doscientos ochenta y dos millones, doscientos cincuenta y ocho mil, noventa y nueve pesos 13/100 M N) que corresponden a la deuda pública directa.

Artículo 18.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2014, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas

Artículo 19 - El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita las Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	39,652,510,513
Servicios Personales	16,452,577,338
<i>Personal Educativo</i>	8,609,115,054
<i>Personal de Salud</i>	3,727,266,110
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,116,196,175
Materiales y Suministros	1,114,928,044
Servicios Generales	1,437,343,723
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,730,240,722
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,402,193
Inversión Pública	1,235,083,164
Otras Provisiones	1,652,684,720
Participaciones y Aportaciones	10,039,895,150
Deuda Pública**	925,355,459

*La nómina ejecutiva excluye al personal estatal educativo y de salud.

**Incluye \$50'000,000.00 de ADEFAS.

Artículo 21.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	39,652,510,513
Gasto Corriente	37,180,195,441
Gasto de Capital	1,546,959,613
Amortización de la deuda y disminución de pasivo:	925,355,459

Artículo 22.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	MONTO	%
	39,652,510,513	100
Gobierno	5,387,634,448	14
Desarrollo Social	23,500,660,840	59
Desarrollo Económico	2,006,154,690	5
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,758,060,535	22

CAPITULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 23 - Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el

Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Presupuesto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$11,907,814,489 (Once mil novecientos siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

	MONTO ESTIMADO
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	11,907,814,489
Para la Educación Básica y Normal	6,466,053,796
Para los Servicios de Salud	2,034,779,401
Para la Infraestructura Social	1,040,053,483
<i>Estatal</i>	126,054,482
<i>Municipal</i>	913,999,001
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,104,503,016
Múltiples	412,920,457
<i>Asistencia Social</i>	182,720,118
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	148,397,561
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	81,802,778
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	151,941,836
<i>Educación Tecnológica</i>	88,979,588
<i>Educación para Adultos</i>	62,962,248
Para la Seguridad Pública de los Estados	182,532,366
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	515,030,134

Artículo 24.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, deberá transferirlos a los responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 25.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En-caso que le reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 26 - Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretada de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 32 de este Presupuesto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al aspecto en los informes trimestrales.

Artículo 27.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPITULO VI DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 28 - Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto, entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto, y no se les otorgará incrementos salariales por encima de la inflación;

II- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;

I. - Para *realizar* erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;

II. - Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;

III. - No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los *casos* estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;

VI - Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.

VII- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Durante el primer trimestre del año se emitirán medidas adicionales de austeridad para los entes del Poder Ejecutivo.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 29 - Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. *Para* tal efecto deberán enviar a las Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos *para* los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal *mayoritaria* obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 30.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

II - Al fabulador de plazas y sueldos 2014, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

III A k estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 31- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPITULO VII DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 32.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 9 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 33.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán solicitar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de

Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y preferentemente deberán aplicarse al gasto social y obra pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil catorce, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2014, podrá ser consultada en lo reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición

SEXTO - .os anexos que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014 forman parte integrante de este Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL *TRECE*. DIP. LILIANA IVETTE MADRIGAL MÉNDEZ PRESIDENTA; DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIA. RUBRICAS.

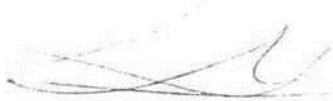
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

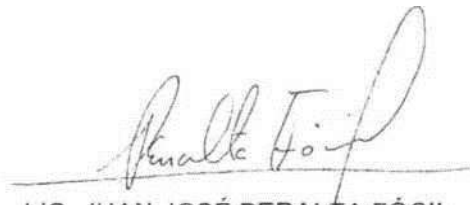
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO MUÑOZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.